



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 07/2020-MGRH/UA

Lima, 13 de abril de 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°003-2020-ANA-MGRH/UC, la Resolución de Administración N°052-ANA-MGRH/UA, el Informe Técnico N°001-2020-ANA-MGRH/UC, el Informe Técnico N°002-2020-ANA-MGRH/UC, el Memorando N°268-2020-ANA-MGRH/UA, el Memorandum N°004-2020-ANA-MGRH/APP, el Informe Legal N°031-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), de la Autoridad Nacional del Agua, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, mediante Contrato N°114-2019-ANA-PGIRH-BM de fecha 13 de noviembre de 2019, y en el marco de las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Banco Mundial, se contrató con el Consorcio Integrit-EMTEC para el “Suministro, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación del Equipamiento para el Sistema de Seguridad y Respaldo de la Información”, por un monto contractual de Siete Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 74/100 Dólares Americanos (US\$ 7'338,345.74);

Que, la Condición Especial del Contrato enlazada a la cláusula 16.1 de las Condiciones Generales, respecto al pago de los bienes, establece que “El cien por ciento (100%) del precio de todos los bienes, se pagará contra entrega de los mismos, previa conformidad otorgada por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos –DSNIRH (...)”;

Que, mediante Informe N°57-2019-ANA-DSNIRH/EPGG e Informe N°006-2020-ANA-DSNIRH/EPGG, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (DSNIRH) da la conformidad a la prestación de entrega de los bienes del equipamiento de la Sede Lima e Ica, respectivamente, previsto en el Contrato N°114-2019-ANA-PGIRH-BM;



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

AUTORIZACION NACIONAL  
CPC. C  
MALAGA  
Admini  
de la UE 012 Mo  
Gestión de

Que, mediante Informe Técnico N°01-2020-ANA-MGRH/UC de fecha 10.02.2020, el Especialista Contable de la UE002:MGRH, respecto de la razón por la cual no se logró pagar en el ejercicio fiscal 2019 el total de la obligación por US\$ 6'676,774.74, correspondiente a la prestación de entrega de los equipos previsto en el Contrato N°114-2019-ANA-PGIRH-BM, indica que ello se debió a observación efectuada por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, de considerar el Pari Passu del porcentaje de ejecución por fuente de financiamiento, correspondiendo los pagos a realizar con fondos de Endeudamiento Externo solo para el principal, sin considerar el Impuesto General a las Ventas, los cuales deben ser cancelados con fondos de contrapartida nacional, por lo que luego del pago directo de US\$ 5'000,000.00, quedó un saldo de US\$ 1'676,774.74;

Que, mediante Informe Técnico N°02-2020-ANA-MGRH/UC de fecha 10.02.2020, el Especialista Contable de la UE002: MGRH, precisa que "(...) *se debe tramitar el pago en la modalidad de reconocimiento de crédito devengado, el importe del IGV por US\$ 1,018,491.06 Dólares Americanos con cargo a fuente de financiamiento ROOC y con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados el importe de US\$ 658,283.68 Dólares Americanos (...)*";

Que, mediante Memorándum N°004-2020-ANA-MGRH/APP de fecha 20.02.2019, el Coordinador General de Planificación y Presupuesto de la UE002: MGRH, en el marco del trámite de reconocimiento de deuda proveniente de ejercicio fiscal anterior favor del Consorcio Integrit-Emtec, que en total ascendía a US\$ 1'676,774.74, da cuenta de haber emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000624-2020 por el monto de S/ 2'303,992.88 (US\$ 658,283.68) de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), añadiendo que se encontraba pendiente la atención de la solicitud de recursos de contrapartida nacional del proyecto (RO y/o RDR) por un monto de US\$ 1,018,491.06 la cual forma parte de una demanda adicional de recursos tramitada ante la DGPP-MEF;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000624-2020, se emitió la Resolución de Administración N°052-2020-MGRH-UA de fecha 25 de febrero de 2020, reconociendo, a efecto de su pago, como deuda proveniente de ejercicio fiscal 2019, a favor del Consorcio Integrit-Emtec, el monto de Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Dólares Americanos (US\$ 658,283.68), quedando pendiente el pago de un saldo de Un Millón Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 06/100 Dólares Americanos (US\$ 1'018,491.06), respecto del cual, el Coordinador General de Planificación mediante Memorándum N°004-2020-ANA-MGRH/APP indicó que se encontraba tramitando ante la DGPP-MEF, recursos de contrapartida nacional del PGHIR;

Que, con relación a la deuda que aún persiste con el Consorcio Integrit-Emtec, con fecha 27 de marzo de 2020, el Especialista de Planificación y Presupuesto de la UE002: MGRH, aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000624 por el monto de Un Millón con 00/100 Soles (S/ 1'000.000.00), para ser aplicado al pago parcial de la deuda que aún se mantiene pendiente con el Consorcio Integrit-Emtec.

Que, mediante Informe Técnico N°003-2020-ANA-MGRH/UC de fecha 07 de abril de 2020, el Especialista Contable de la UE002: MGRH, reiterando las razones por



las que no se pudo pagar en el ejercicio fiscal 2019 el total de la deuda contraída con el Consorcio Integrit-Emtec, haciendo referencia a la Resolución de Administración N°052-2020-MGRH-UA, indica que contándose con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000624, respecto de la deuda aún pendiente de pago por Un Millón Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 96/100 Dólares Americanos (US\$ 1'018,491.96), corresponde emitirse acto resolutivo que autorice el pago a cuenta de Un Millón con 00/100 Soles (S/ 1'000,000.00), correspondiente a la Factura Electrónica N°F002-0000313 emitida por la empresa INTEGRIT SAC;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley señala que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gastos aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, señala *"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, señala lo siguiente: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, respecto de la obligación de pago por Un Millón Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 96/100 Dólares Americanos (US\$ 1' 018,491.96), que aún persiste con el Consorcio Integrit-Emtec, el Informe Técnico N°003-2020-ANA-MGRH/UC emitido por el Especialista Contable de la UE002:MGRH sustenta que esta deriva de una prestación que cuenta con la respectiva conformidad, y que no pudo ser pagada en su integridad en el ejercicio fiscal 2019, por observación efectuada por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, habiéndose efectuado anteriores pagos parciales según disponibilidad presupuestaria, por lo que en la línea de cumplimiento de obligación, el Especialista de Planificación y Presupuesto de la UE002:MGRH con fecha 27 de marzo de 2020 aprobó en un monto de Un Millón con 00/100 Soles (S/ 1'000,000.00) la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000624, respecto del cual el Especialista de Contabilidad solicita que mediante acto resolutivo, dicho monto sea aplicado a cuenta del pago de la Factura Electrónica N°F002-0000313 emitida por la empresa INTEGRIT SAC;

Que, en atención a lo establecido en el Contrato N°114-2019-ANA-PGIRH-BM, los Informes Técnico N°01-2020-ANA-MGRH/UC y N°02-2020-ANA-MGRH/UC del Especialista Contable y documentación sustentatoria, el Memorándum N°004-2020-ANA-MGRH/APP, la Resolución de Administración N°052-2020-MGRH-UA, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000624, el Informe Técnico N°03-2020-ANA-



MGRH/UC, en el marco normativo enunciado, esta área legal opina cumplirse los presupuestos fácticos y legales, para atender la solicitud de reconocimiento de deuda proveniente de ejercicio fiscal 2019, a favor del Consorcio Integrit-EMTEC, que aún persiste por el monto de Un Millón Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 96/100 Dólares Americanos (US\$ 1' 018,491.96), para efectuar pago a cuenta por el importe que corresponda al tipo de cambio de la fecha de giro de Un Millón con 00/100 Soles (S/ 1'000,000.00) habilitados presupuestariamente;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1455, publicado el 06 de abril de 2020, se dictaron medidas para minimizar la afectación que viene produciendo el aislamiento social dispuesto con la declaración de Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19, a efecto de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional, y cuyo artículo 18° señala que se encuentra dentro de una actuación discrecional *"Las decisiones administrativas debidamente sustentadas que sean consideradas más convenientes para cada caso concreto, adoptadas por los funcionarios públicos de las entidades en el marco de sus competencias funcionales para la implementación del presente dispositivo (...)"*;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, entre los principios que la rigen recoge el de *"Eficiencia y Prudencia"* que consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente;

Que, en el presente caso, el objeto de la presente resolución administrativa es el reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, a favor del Consorcio Integrit-Emtec, que contando con una ampliación de certificación de crédito presupuestario, permitirá un nuevo pago a cuenta, que en el actual contexto del Estado de Emergencia debe coadyuvar a preservar la continuidad de la cadena de pago del proveedor y puestos de trabajo involucrados;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, y demás normas complementarias y conexas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, a favor del Consorcio Integrit-EMTEC, el monto de Un Millón Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 96/100 Dólares Americanos (US\$ 1'018,491.96), saldo pendiente de pago por la prestación de entrega de equipos conforme al Contrato N°114-2019-ANA-PGIRH-BM, para cuyo efecto de acuerdo a los documentos del Consorcio, la empresa INTEGRIT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-INTEGRIT S.A.C con RUC N°20516605104, presentó la Factura Electrónica N°F0002-0000313 por el importe total de la obligación, habiéndose emitido la Orden de Compra OCF-2019-000000115 de fecha 26/11/2019, con Registro SIAF N°2225, respecto de la cual se han efectuado anteriores pagos parciales, autorizándose mediante la presente resolución, a efectuar nuevo pago a cuenta, por el monto que corresponda al tipo de cambio en dólares americanos



de la fecha de su giro efectivo, de UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/ 1'000,000.00), habilitado mediante la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000624, y conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago a cuenta de la deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019 y que ha sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS  
Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos